

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de 5-V-II, dejando sin efecto una petición de jubilación — Real orden de 26-V-II, ampliando las instrucciones para contestar á un Cuestionario.—Orden de 3-VI-II, resolviendo el expediente interpuesto por don Juan Socías.—SECCIÓN DOCTRINAL: Una lección de Ortología, por J. Llobera.—En el hogar, por María Chambón.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. L. de primera enseñanza el 8-VI-II.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

5 de mayo de 1911. (B. O. del M.^o de I. P. del 23.)—Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza dejando sin efecto la petición de jubilación que expresa:

«Vista la instancia presentada por Don Eugenio Córdoba y Hernando, maestro de las escuelas públicas de Madrid, en solicitud de que se deje sin efecto la petición que había formulado para que se le concediera su jubilación:

Resultando que la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid elevó á este Ministerio el expediente incoado por el Maestro D Eugenio Córdoba solicitando se le concediera la jubilación por haber cumplido sesenta años de edad.

Resultando que antes de resolver sobre el expediente aludido se presentó en este Ministerio una instancia del Sr. Córdoba pidiendo quedara sin efecto su solicitud de jubilación, cuya petición fué informada favorablemente por la Junta citada:

Considerando que el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 establece que cumplidos los sesenta años de edad podrán ser jubilados los maestros á su instancia, siendo potestativo en el ministro

de Instrucción pública disponer la jubilación una vez que hayan cumplido los sesenta y cinco años, la cual será forzosa á los setenta.

Considerando que se ha acreditado que el Sr. Córdoba no ha cumplido setenta y cinco años de edad, y que en tiempo oportuno ha desistido voluntariamente del ejercicio de un derecho concedido por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección general se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por don Eugenio Córdoba y Hernando, dejando sin efecto la petición de jubilación formulada.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 5 de mayo de 1911.—El director general P. A. Zorita.— Señor presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.»

26 de mayo de 1911. (Gaceta del 30.)—Real orden ampliando las instrucciones para contestar al Cuestionario relativo á la suprimida Asamblea general de Enseñanza y Educación:

«Illmo, Sr.: La próxima caducidad de los plazos señalados para responder á los temas del promulgado Cuestionario de la Asamblea general de Enseñanza y Educación, transformada en una interrogación escrita por el Real decreto de 17 de marzo último, aconseja la conveniencia de recordar los preceptos de aquella disposición y de ampliarla con algunas prevenciones que logren la eficacia de preparar y unificar la importante labor que con este motivo al Cuerpo docente se encomienda.

Tratándose con esta obra de explorar la

opinión de los centros de enseñanza y del Magisterio sobre aquellos puntos que principalmente afectan al régimen y á la organización de la instrucción pública, para que puedan servir como fuentes de inspiración de futuras reformas, es conveniente excitar de nuevo el celo de todos aquellos que pueden enriquecer con sus opiniones esta apelación á la conciencia nacional, y esquivar la responsabilidad moral que pudiera originarse de su abstención y de su silencio en materias de tal importancia, que establecen las bases de la colaboración del profesorado en aquellas reformas que atañen á sus funciones y á su porvenir docente.

Aun cuando el Real decreto de 17 de marzo último, ya citado, no hace obligatoria la concurrencia de los Claustros y del profesorado oficial, á los fines de la interrogación que se propone, es fuerza prevenir el caso de la disparidad de pareceres dentro de cada entidad docente sobre la conveniencia de emitir ó no las opiniones que se les demandan, para lo cual conviene establecer que las abstenciones mencionadas sean expresas, después de haber sido consideradas en el seno de los Claustros, corporaciones y entidades á quienes se invita para los indicados fines.

Es indudable que las numerosas inscripciones que alcanzó la Asamblea general de Enseñanza cuando se proyectó darle forma oral, revelaban el extraordinario interés que en la opinión pública habían despertado los temas del Cuestionario que se publicó al efecto, muchos de ellos no debatidos ni propuestos en certámenes de carácter docente, y ahora que aquellos temas pueden ser satisfechos con el reposo y la reflexión de las opiniones emitidas por escrito, es lógico estimular aquel interés, encauzarlo y darle unidad para que logre la mayor autoridad posible el libro que ha de publicar el Ministerio de Instrucción pública resumiendo y promulgando las opiniones que se emitan con tal ocasión.

En su consecuencia, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Cuestionario promulgado para la Asamblea general de Enseñanza se insertará de nuevo en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y

se hará de él una especial tirada, que se remitirá, antes del día 15 de junio próximo, por la Subsecretaría de este Ministerio y por la Dirección general de Primera Enseñanza, á las Facultades que integran los diez distritos universitarios, á los Claustros de los Institutos Generales y Técnicos, Escuelas de Veterinarios, Comercio, Artes é Industrias, Artes Industriales, Náutica, Música y Declamación, Normales de Maestros y de Muestras, Academias de carácter oficial, Cuerpos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Inspectores de primera enseñanza, Asociaciones de Maestros de escuelas privadas, y, en general, á todo centro de enseñanza sostenida con fondos del Estado, los cuales habrán de responder á los temas del Cuestionario en los términos y en las fechas determinadas por el Real decreto de 17 de marzo de 1911.

2.º Si alguno de los centros ó corporaciones mencionadas determinara abstenerse de responder á los temas del Cuestionario que le afectan, lo hará constar por escrito, elevando á este Ministerio copia certificada del acta en que así se acuerde.

3.º Los maestros de las escuelas públicas se reunirán, durante el próximo periodo de vacaciones caniculares, en las capitales de las provincias respectivas ó en las capitalidades de los partidos judiciales donde les sea más fácil la asistencia, y discutirán los diez primeros temas del Cuestionario (Sección 1.ª, letra A), bajo la presidencia de los Inspectores provinciales de primera enseñanza ó los maestros en quien éstos deleguen su representación; y

4.º Las conclusiones generales de estos debates, así como los votos particulares que se presenten en la forma determinada por el Real decreto de 17 de marzo del año actual, serán elevados á este Ministerio antes del 15 de octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1911.—*Gimeno*.—Señor subsecretario de este Ministerio»

ESCALAFONES.—O. de 3 de junio resolviendo el expediente interpuesto por don Juan Socías.

Visto el recurso interpuesto por D. Juan Socías Benamasar, Maestro de la Escuela pública de San Clemente (Mahón), contra acuerdo de esa Junta provincial, relativo al lugar que le corresponde en la tercera clase el Escalafón de aumento gradual de sueldo, turno de mérito.

Resultando que el Sr. Socías ha solicitado previamente la inclusión en el caso primero del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, y que esta pretensión ha sido denegada por orden de 9 de febrero último:

Resultando que el recurrente está comprendido en los casos 2.º y 5.º del precepto citado, y que el Sr. Díaz Cordero lo está asimismo en ambos, según se desprende de los informes de la Inspección y Junta provinciales:

Resultando además que el Sr. Socías es Maestro elemental, que desempeña Escuela de 825 pesetas, que cuenta siete años de servicios, y la matrícula de su Escuela es de 47 alumnos; y que el señor Díaz Cordero es Maestro Normal, que desempeña Escuela de 1.100 pesetas, que cuenta veintisiete años de servicios, y que la matrícula de su Escuela es de 113 alumnos.

Considerando que algunos de los méritos alegados por el recurrente no tienen plena justificación, que los dos Maestros acumulan los contraídos durante toda la carrera, y que en análogas circunstancias de méritos deben atenderse á las otras consideraciones arriba señaladas,

Esta Dirección general ha resuelto con- firmar el acuerdo recurrido.

Lo que participo, etc. Madrid, 3 de junio de 1911.—R. Altamira.

(Gaceta 7 junio)

SECCIÓN DOCTRINAL

Una lección de Ortología

REGLA. Las combinaciones *ià, eí, oí, uí*, de *criar, ciar, fiar, freir, fluir, guiar, gruír*.

huir, liar, luir, oir, piar, reir, y quizá algún otro, no son diptongo.

En virtud del principio que dice: «La diéresis en palabra simple permanece en sus compuestos», se conjugarán sin diptongo *confiar, desconfiar, porfiar; recriar; aliviarse; obviar, desviar*, (como derivados de *via*); *engreír; desoir, entreoir, trasoír; afluir, confluír, difluír, influír, refluir; rehuír; diluír*, y otros.

Ejemplos confirmantes:

Un chasco puro, inocente,
para burlar y reir.

Rivas.

Ginés dobló la esquina de una calle
para huir de las burlas de las gentes;

Campoamor.

como ecos de la pena que sentía
oir y ver creía
temblar la tierra y suspirar el viento....

Id.

que echó tierra en la boca de un amante
para criar un tulipán en ella,

Id.

Riendo con los labios solamente
don Juan, la quinta copia, impertinente,

Id.

Y en la soledad la guía
A solas su querido,
También en soledad de amor herido.

San Juan de la Cruz.

Padilla la guiaba,
Y de la patria en su valiente mano
El estandarte espléndido ondeaba.

Quintana.

Y el cuello desviando
Blandamente hacia atrás, dar gentileza
A la hermosa cabeza

Id.

No hay saber, no hay valor, solo ya *fia*

Id.

Yo aprendí el arte del amor, guiada
De mi espíritu mismo, y del ejemplo

Rivas.

Al *oir* los españoles
tan lamentable sucesó,

Id.

No te burles de ver cuanto confío,
Ni al arte de decir, vana y pomposa,
El ardor atribuyas de este brío,

Francisco de Rioja.

A mí me importa matar
En secreto á un hombre, y quiero
Este caso confiar

Lope de Vega.

no fies en mis hermanos;
fiate en Dios y en tu espada;

Zorrilla.

por huir de una venganza
ó burlar á la justicia.

Id.

armado hasta las mandíbulas
desafiaba á Don Diego.

Id.

Y ¿pensáis que al ciego acaso
Sus hechuras confiara?

Marqués ds Molins.

La triste vida fiaron
Al brotar de sus corceles;

Severo Catalina.

»Crióle con tal pompa y tal regalo,
Como si fuera un claro caballero;

Rivas.

En Tremesén me crié,
Con mi madre y mis parientes,

Luis de Góngora.

¿La música no oís y la armonía
Del mundo, donde el apacible ruido

Espronceda.

No hay ceder, no hay *citr.* De nuevo estalla
Retumbante el metal del anglo fiero,

Gallego.

El otro lió las hormas;
Lemos las ollas nuestras,
Y llevémoslas á Egipto;
Que allá no compran cazuelas.

Luis Vélez

Abierta entiende que viene
Con solo un cordel liada.

—Desliadla. — Desliada

Está.—Ved lo que contiene,

Calderón.

¿Tú en el Piamonte? — Piando
Vengo por ti, porque pian
Mucho las que quieren bien.

Zárate.

Piöla cual gorrion,
Cacareöla cual gallo,

Góngora.

De nuestra aletargada confianza
Harto expiamos los funestos males

Barbero.

El error de un momento
Extravió tu brazo solamente

Camino.

En fin, pues, por obviar,
Como he dicho, la amenaza
Del astro que á ti te sigue.

Calderón.

Este sentido no cesa
De influir con desengaños,
De llamar con influencias

Cañizares.

Las aguas desde el fondo reflúan,
Y á besar del palacio el pie llegaban.

Arriaza.

JOSÉ LLOBERA.

Palma 27 febrero de 1911.

EN EL HOGAR

El gusto y el ingenio que empleamos en embellecer nuestro hogar es lo que lo hace amable, mucho más que el dinero que gastamos en su arreglo. El hogar, ese nido de felicidad, exige que se le prepare convenientemente para retener al huésped caprichoso, porque la felicidad se complace en gran manera «más de lo que se cree» en el medio ambiente, en la decoración en que se desarrolla nuestra existencia. Con frecuencia se vive mucho más á gusto en una casa modesta engalanada con hiedra y rosas que en esas suntuosas moradas blasonadas de las que la felicidad suele desviar su vuelo.

En esta revista, que tiene el laudable propósito de instruir, tienen un puesto naturalmente designado las pláticas familiares acerca de la casa ú hogar y acerca del arreglo

de la vida de familia, así como también acerca de todo lo que generalmente se conoce con el nombre de arte de la casa y en otro orden de ideas, de economía doméstica.

Hoy me propongo hablar de la casa,

No es un asunto baladí ni de escasa importancia el constituir su hogar. En otro tiempo las exigencias de la vida eran muy distintas de lo que son hoy día. Cada familia tenía su nido en el cual, en medio de recuerdos fortificantes y en un ambiente de ternura y de protección, se sucedían unas á otras las generaciones. Los jóvenes crecían bajo la benéfica égida de los abuelos.

Hoy van siendo cada vez más raros los que poseen aún la casa en que vivieron sus antepasados. En los grandes centros de población puede decirse que han desaparecido por completo. Se cambia de domicilio según lo van exigiendo las necesidades cotidianas de la existencia y nuestros más agradables recuerdos se van desvaneciendo de tal suerte que no nos es posible volver á dar con ellos. Mudarse de casa es una enfermedad propia de la vida actual; cada vez que nos mudamos, dejamos abandonado algo de nuestro ser.

Pero estas consideraciones relativas al corazón ó al raciocinio son impotentes para curar la indicada enfermedad; las circunstancias se imponen á los sentimientos y muchos individuos se ven obligados á buscarse un hogar en lugar de seguir viviendo en la casa paterna.

Dando eso por cosa sentada y admitida ¿cómo hemos de hacer para escoger y formar una vivienda ú hogar? Ya se trate de la ciudad ó del campo, se imponen, en este caso, idénticas reglas higiénicas.

Nuestra vivienda debe hallarse situada en un sitio seco y elevado, al abrigo de los vientos que puedan azotarla, de los olores desagradables y de humos perniciosos para la salud, debemos pues evitar la vecindad de fábricas y laboratorios en que se preparen y fabriquen productos insalubres, igualmente debemos huir de la orilla de los ríos ó arroyos; que si son muy poéticos y encantadores, producen, en cambio, nieblas y vapores altamente perjudiciales.

Nuestra casa debe estar orientada de

suerte que las piezas principales, en que más tiempo residamos, y sobre todo las destinadas á dormitorios, se hallen expuestas al mediodía. Tengamos en cuenta que el sol es el gran destructor de toda clase de microbios nocivos, y mata en treinta y cinco minutos los bacilos de la fiebre tifoidea contenidos en el agua expuesta á sus rayos. Es preciso que penetre en nuestra vivienda, á fin de que desempeñe en ella su misión saludable. Toda pieza que se halle orientada al norte es, no sólo fría, sino también insalubre.

Por lo que hace al comedor, en el que sólo estamos generalmente á las horas de comer, este inconveniente es menor. Puede estar orientado al norte, sin que se resienta por ello la salud de los moradores de la casa, á no ser que dicha pieza sirva de punto de reunión á la familia. En los hogares de condición modesta suele ser, en efecto, el comedor la pieza en que se desarrolla la existencia familiar. La mesa de labor de la madre se halla inmediata á la en que los hijos escriben sus deberes escolares. En tal caso el comedor debe hallarse bien situado y debe ser lo más alegre posible á fin de que sea sano y agradable.

Debemos, pues, hacer que el sol inunde y sanee los dormitorios y las habitaciones en que se trabaja, pues ya hemos dicho que el sol es uno de los principales elementos de vida y salud.

Muchas personas atribuyen una influencia perniciosa á las casas que forman esquina, pues se figuran que las enfermedades son más frecuentes en ellas, y que las corrientes magnéticas suelen producir en las mismas funestas consecuencias. Estos son cuentos de vieja. La verdad es que las casas que forman esquina pueden ser más frías y hallarse más expuestas á las corrientes de aire, que los balcones son malsanos y que los habitantes se hallan expuestos á males de garganta. Esta influencia de las corrientes frías se hace sentir también en las habitaciones de un entresuelo situado sobre el portal y no calentadas convenientemente. Todo lo demás carece de fundamento.

(Se continuará)

MARÍA CHAMAÓN.

(De *La Educación Moderna*).

SECCIÓN PROVINCIAL

Junta local de primera enseñanza

Anoche, bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Alemañy y Pujol, con asistencia de los vocales señores Font y Peña, Roca Hernández, Terradas, Llobera y Mir, se reunió en las Casas Consistoriales, á fin de celebrar sesión ordinaria dicha Junta.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio suscrito por doña María Marques y Frontera, por el que manifiesta que sus ocupaciones no le permiten poder continuar desempeñando las funciones de vocal de aquella Junta, acordándose admitir dicha dimisión, haciendo constar en acta el sentimiento de la referida entidad por la separación de la mencionada vocal.

Se dió cuenta de una circular de la Alcaldía de Oviedo, por la que se solicita la cooperación á la obra acometida por los Ayuntamientos de aquella provincia, en virtud del acuerdo adoptado en la Asamblea celebrada al efecto el 25 del próximo pasado abril, por el que se convino en reclamar de nuevo que por el Ministerio de Hacienda se aclare y rectifique la parte segunda de la R. O. de treinta de marzo último, en el sentido de que los Ayuntamientos no vienen obligados á satisfacer aumento alguno por atenciones de Instrucción pública, más que los consignados en 1911 y que deben ser devueltas las cantidades indebidamente ingresadas por aquel concepto, en concordancia á lo que se previene en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos para 1902; en el artículo 1.º del R. D. de 19 de febrero de 1904 y en el otro R. D. de 22 de marzo de 1905.

Dicha Junta, conforme con el parecer del Contador municipal, acordó adherirse á la reclamación formulada por los aludidos Ayuntamientos, y recabar de los Diputados y Senadores por Mallorca, se interesen para que aquélla sea debidamente atendida por el Gobierno por ser de justicia.

Se dió lectura de un oficio suscrito por don José Riera, Maestro de la escuela pú-

blica de niños de Hostalet d'en Cañellas, por el que da cuenta de tener una matrícula de más de 80 alumnos, por lo que tiene dividida la enseñanza en su escuela en dos secciones, á cuyo efecto se ha provisto de un auxiliar para el mejor desempeño de las funciones de su cargo, de lo que se dió por enterada la Junta.

Se procedió luego á la lectura de un oficio del maestro de la escuela pública elemental de niños del caserío de la Soledad, por el que da cuenta de haber recibido una orden telegráfica del Director general de Instrucción pública para trasladarse á Madrid y probablemente después al Extranjero para visitar algunas escuelas de aquél, por cuyo motivo y ante la premura del tiempo ha encargado de la dirección de dicha su escuela á don Luis Ezcurdia.

La Junta se dió por enterada, acordando atenerse á lo que sobre el particular se previene en la vigente Instrucción.

Se dió cuenta de los presupuestos de material que con sujeción á lo dispuesto por la Junta provincial de Instrucción pública y arregladamente al sueldo anual de 1375 pesetas han presentado los maestros del 2.º distrito don Bartolomé Oliver, don Pedro J. Ordinas, don Pedro Ballester y las maestras doña Francisca Oliver, doña María Francisca Isern y doña Juana M.ª Juan Massanet.

Se acordó que una ponencia formada por los señores Terradas, Font y Peña y Llobera informen aquellos para su remisión á la Junta provincial.

Después de breve discusión, se acordó que por el Arquitecto é Inspector de Sanidad municipal, se gire una visita al local que para casa escuela y habitación del maestro de la escuela pública de niños de la Soledad, tiene ofrecido su respectivo propietario.

Se dió cuenta de una comunicación del *Fomento del Turismo*, por la cual se participa á dicha Junta, la resolución de aquél, de hacer confeccionar unas banderitas para que cada uno de los alumnos asistentes al festival escolar, que tendrá lugar por la tarde del día 26 del mes en curso, lleve una de dichas banderitas.

Se acordó que se comuniqué á todos los Maestros de ambos sexos de las escuelas

públicas de este municipio, que desde el 10 al 23 del actual, celebren los exámenes de fin de curso en sus respectivas escuelas, poniéndose al efecto de acuerdo con los Vocales visitadores de las mismas.

Se cambiaron algunas impresiones referentes á la organización de las colonias escolares durante el presente verano, no tomando resolución alguna sobre dicho asunto.

Se acordó que la ponencia antes indicada cuide de los trabajos preliminares que precisen hacerse para la organización de la fiesta escolar, celebración de exámenes y reparto de premios, después de lo cual se levantó la sesión, acordando reunirse de nuevo dicha Junta la semana próxima.

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

† A la avanzada edad de 78 años ha fallecido en Capdepera D. Miguel Mercant Servera, padre político de nuestro estimado compañero el Maestro público de Capdellá D. Mateo Melis.

El difunto era torrero de faros jubilado y por su afable trato se había captado muchas simpatías y era apreciadísimo de los que le conocieron.

A la buena familia del Sr. Melis enviamos nuestro sentido pésame.

† En Formentera pasó á mejor vida el 23 del finido mes, una sobrina de la Maestra pública de dicha isla D.^a María Mayans, que con ella vivía y que era su principal apoyo y alegría.

Nos asociamos al dolor que aflige á nuestra distinguida compañera.

El ministro de Instrucción pública ha dispuesto, á propuesta de la junta de ampliación de estudios, que se forme un grupo de maestros para hacer una excursión á Francia y Bélgica por término de tres meses, con objeto de estudiar la organización de sus escuelas y colonias escolares.

El grupo será dirigido por el inspector de Zamora Sr. Alvarez Santullano, y lo formarán los siguientes maestros: don Pe-

dro Arnal, de Zaragoza; don Sandalio Escudría, de Palma; don José María Lozano de Sevilla; don José Montua, de Barcelona; don Sidonio Pintado, de Barceto (Valladolid); don Isilio Sotelo, de Buen (Pontevedra); don Ricardo Vilar, de Alicante; don Vicente Campo, maestro superior; don Pedro Bich, id. y don Antonio Cases, id. elemental.

Cada uno percibirá 350 pesetas mensuales y 450 para viajes, debiendo reunirse en Madrid para recibir instrucciones.

Se concederán, además, á cada uno 200 pesetas como indemnización por los gastos de viaje dentro de España.

Cortamos de la «Escuela Moderna»:

Creemos poder asegurar á los amigos que nos preguntan con todo interés, que muy pronto se dispondrá la posesión efectiva con 1.000 pesetas de sueldo de los maestros con 825 comprendidos en el Real decreto de 25 de febrero último, y que con 1.100 figurarán en nómina en seguida, á cobrar desde 1.º de Abril.

Se halla enfermo de gravedad el maestro de la escuela pública de Hostalets (Palma), D. José Riera, cuyo restablecimiento deseamos.

Igualmente lo está y ha tenido que pedir licencia por dicho motivo á la J. P., el maestro de la escuela superior de Manacor, D. Juan Trinchán.

Hacemos votos por su curación.

DIPLOMAS

editados por la Asociación de Maestros

Los más indicados para premio en los exámenes de las escuelas.

Nuevo dibujo

Ejemplar á 0'30 ptas. y á 0'40 ptas. según la cartulina.

COLECCION DE TROZOS

EN PROSA Y VERSO

de nuestros mejores escritores
antiguos y contemporáneos

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Premiada con medalla de plata en la
Exposición Hispano Francesa de Zaragoza.

Obra adoptada como libro de lectura en multitud de colegios, y como de consulta en treinta y nueve Seminarios Conciliares, habiéndose extendido con profusión en los centros de enseñanza de las Repúblicas Hispano-americanas.

Seiscientas ocho páginas de amenísima lectura, una peseta cincuenta céntimos, encuadernado.

Librería religiosa de Don Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

M. PORCEL Y RIERA

Para Lectura:

Fragmentos escogidos

PARA DICTADO Y PARA LECTURA EXPLICADA

(Nueva edición)

Grados elemental, medio y superior

Colección de párrafos entresacados de obras de distinguidos escritores modernos, que tratan diferentes asuntos: Moral, Historia, Geografía, Industria, Literatura, Anécdotas, etc. Cada uno de los seiscientos fragmentos que componen el libro forma cabal sentido y es de extensión adecuada ya para dictado ya para ser objeto de una lección de lectura explicada. Está impreso en tres caracteres de letra distintos, correspondientes á los tres grados elemental, medio y superior que constituyen dicha obra,

Una peseta ejemplar

REVISTA DE EDUCACION

Esta Revista, que aparece mensualmente en números de 100 páginas, esmeradamente impresos y bien presentados, y que no está afiliada á partido ni escuela determinada, publica en todos los números muchos é interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación, que interesan á los maestros; un extracto concienzudamente hecho de cuanto de notable dicen las mejores Revistas nacionales y extranjeras; reseñas de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida Crónica de cuanto en sentido educacional acaece en el mundo. Da también en forma encuadernable, SEIS OBRAS de pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica HOJAS SUELTAS de anotaciones pedagógicas para el Maestro, según los modernos sistemas de enseñanza.

La REVISTA DE EDUCACION abre entre sus suscriptores CONCURSOS de putas educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con seis premios de MIL PESETAS cada uno, en las condiciones que se especifica en todos los números de la Revista.

Precio de suscripción para España: 8 pesetas al año, que los señores Maestros, por excepción, pueden abonar por trimestres.

Para más detalles, pídase número de muestra ó prospecto explicativo á la

Sociedad General de Publicaciones. Diputación, 211 - Barcelona.